

626, esta muy bueno; pero que no conviene
con el, la Real Cedula del Sr. Felipe
por q. era de otra, que los Pinos, Terros
y Valdes, de que se hablaba en la conce-
cion de dha Cedula a favor de vs, no
avian de comprehender, los que gozaban
dhas Villas de Medo y Torana, por que
ellos avian de quedar en la forma, que
hasta alli, para que el Rey dispusiere
de ellos como conviniere.

Y en quanto a la Cedula
del Sr. Felipe quinto, esta tan general
q. no aclarara cosa alguna; pues la Villa
de Aura, no niega, que si tiene con-
mino suyo, y la disputa esta, en qual sea
el limite, Nozonera, y division de el,
por lo qual, no havendo Privilegio, Ce-
dula y Concescion, q. hablen, o enun-
cien, aun q. Remota^{te}, del sitio li-
goso, no sabe; y donde es Regular q.

